MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 95-2006

Guatemala, 21 de junio del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita una modificación presupuestaria destinada a cubrir el incremento en el reglón de gasto 071 "Aguinaldo" derivado de la modificación del Acuerdo Gubernativo No. 718-98 "Reglamento del Sistema de Clasificación de Cargos o Puestos y Remuneraciones de la Policía Nacional Civil" de conformidad con el Dictamen APRA/2006-I-015 de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, y el incremento de Q. 400.00 en los gastos de representación para dos (02) puestos de "Sub Director General PNC";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen No. 366 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

<u>Artículo 1</u>. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION -	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
54	Ministerio de Gobernación	11	11	1,005,600	1,005,600

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

A

Magel

NISF/JCO

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito	
Total:	1,005,600	1,005,600	
Ministerio de Gobernación	1,005,600	1,005,600	
Funcionamiento	1,005,600	1,005,600	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por la cantidad de UN MILLON CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,005,600), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

María Antonieta de Bonilla MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

Outenes .

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Patrin Giovanni Verbena VICEMINISTRIDUE FINANZAS PUBLICAS

NISF/JCO